



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá, D.C. 09 Abril de 2021

Honorable Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente del Senado de la República

Honorable Representante
GERMÁN ALCIDES BLANCO ALVAREZ
Presidente de la Cámara de Representantes

Honorable Senador
MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ
Presidente Comisión Primera de Senado

Honorable Representante
ALFREDO RAFAEL DELUQUE ZULETA
Presidente Comisión Primera de la Cámara de Representantes
E. S. D.

Referencia: Mensaje de Urgencia al Proyecto de Ley 423 de 2021 Senado "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

Respetados señores presidentes:

De conformidad en lo establecido en los artículos 163 de la Constitución Política y 191 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente me permito solicitar al Honorable Congreso de la República, a través de su distinguido conducto, se dé trámite de

2021



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

urgencia al Proyecto de Ley 423 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

El Proyecto de Ley pretende dar cumplimiento a la Sentencia del 8 de julio de 2020 de la Corte Interamericana de Derecho Humanos, emitida dentro del caso Petro Urrego Vs. Colombia, en la que, entre otros aspectos, señaló la necesidad de generar mayores garantías para los destinatarios de la ley disciplinaria, en aplicación del artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos¹.

La forma de materializar ese estándar de garantías es mediante la modificación del Código General Disciplinario que fuera aprobado mediante la Ley 1952 de 2019, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2021, tal como lo señala el artículo 140 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Es, precisamente que en el marco de la prórroga del Código General Disciplinario, la Procuraduría General Nación y el Gobierno nacional someten a consideración del Congreso de la República ajustes al procedimiento que fue aprobado en la Ley 1952 de 2019.

En ese orden de ideas, el Proyecto de Ley es una respuesta del Estado colombiano a los requerimientos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el que se propone, sin desfigurar su tradición institucional, el reconocimiento de funciones jurisdiccionales a la Procuraduría General de la Nación para investigar y juzgar a todos los servidores públicos, incluidos los de elección popular, garantizar la distinción entre la etapa de instrucción o investigación y el juzgamiento en el proceso disciplinario y finalmente garantizar la doble instancia y conformidad.

En ese sentido, teniendo en cuenta la relevancia para el Gobierno nacional del Proyecto de Ley ya citado, solicito respetuosamente al honorable Congreso de la

¹ Adoptada en la Asamblea de la Organización de los Estados Americanos el 22 de noviembre de 1969, aprobada por Colombia mediante la Ley 16 de 1972 y que entró en vigor, en virtud de su ratificación, el 18 de julio de 1978.



IVÁN DUQUE MÁRQUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

República dar trámite de urgencia al mismo, y en consecuencia se disponga su deliberación conjunta en las respectivas Comisiones Constitucionales Permanentes, de conformidad con los procedimientos constitucionales y legales respectivos.

Atentamente,

DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ
Ministro del Interior